

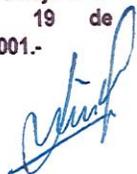
Nº 14.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
“DAVILA Y DIAZ LIMITADA”

Rep.: Nº 992-2001. -

QUELLON, a diecinueve (19) de diciembre del año dos mil uno (2001). Para su inscripción se me presentó el siguiente EXTRACTO: Pedro Hernán Larrière Castro, abogado, Notario Público Titular, Quellón, Veintidós de Mayo trescientos cuarenta y cinco, certifica: Por escritura pública hoy ante mí señores **Sandra Elizabeth Díaz Bórquez**, secretaria ejecutiva, y **Christian Hernán Dávila Vera**, empleado, ambos domiciliados en Ladrillero ciento setenta y uno interior, de Quellón, constituyen Sociedad Responsabilidad Limitada razón social **“DAVILA Y DIAZ LIMITADA”**; pudiendo actuar con nombre fantasía **“Sociedad Comercial Alondra Ltda.”**.- Objeto social: "a) fabricación, manufactura, comercialización, compra, venta, distribución por cuenta propia o ajena, al por mayor y al detalle, de todo tipo de muebles y artículos del hogar; importación y exportación de los mismos; y b) explotación turística de centros de recreación, hoteles, restaurantes, bares y ramos similares y explotación turística o no de bañías y casas, todo ello en predios propios o ajenos, y todo lo relacionado con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos y toda otra actividad conexas o relacionada que los socios acuerden".- Administración, repre-

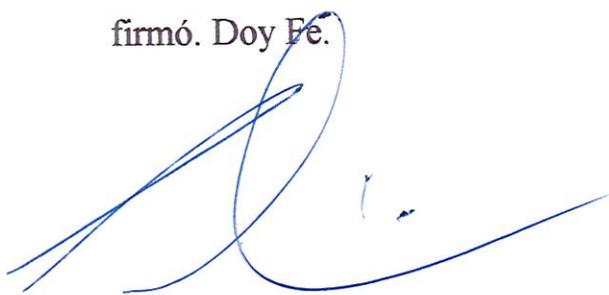
El Extracto inscrito al centro fue publicado en el Diario Oficial, Nº 37.132 de fecha 11 de diciembre 2001, el que agrego al final de este Registro bajo el Nº 31. Quellón, 19 de diciembre de 2001.-


VEASE

Modificación, inscrita a fojas 1, Nº 1 del Registro de Comercio del año 2002, que consiste en ampliación objeto social. Quellón, 04 de enero del año 2002.



sentación y uso razón social corresponderán, indistintamente, a ambos socios quienes, actuando por sociedad y anteponiendo razón social a su firma, obligarán y representarán a sociedad con las más amplias facultades; con excepción disposición bienes raíces sociales y activo fijo sociedad en que deberán actuar conjuntamente.- Capital social: cuatro millones de pesos aportados por socios en proporción cincuenta por ciento cada uno, siguiente forma: a) Christian Hernán Dávila Vera aporta dos millones de pesos dinero efectivo, enterados en este acto a caja social, b) Sandra Elizabeth Díaz Bórquez aporta dos millones de pesos dinero efectivo, enterados en este acto a caja social.- Ganancias y pérdidas: proporción aportes.- Duración: un año, prorrogable automáticamente períodos iguales y sucesivos en forma establecida en escritura.- Caso fallecimiento uno de los socios, sociedad continuará con socio sobreviviente y herederos socio fallecido, quienes designarán mandatario común, que no tendrá facultades de administración ni uso razón social.- Socios limitan responsabilidad al monto aportes respectivos.- Domicilio Social: Quellón, sin perjuicio agencias.- Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Quellón, tres de diciembre del año dos mil uno.- Copia del extracto se agrega al final de este Registro bajo el número **treinta**.- Requirió don Christian Hernán Dávila Vera y firmó. Doy Fe.





COPIA INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE COMERCIO

FOJAS : 23.-

NUMERO : 14.-

AÑO : 2001.-

El Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas titular de Quellón don Claudio Alejandro Cabello Olavarría, certifica: que la presente copia de inscripción de Constitución de Sociedad “**DAVILA Y DIAZ LIMITADA**” que consta de dos carillas, está conforme con su original.- **QUELLON**, a 17 de enero de 2.024.-



CER-240118-0947-37118

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.